

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

II  
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.426

Jueves 16 de Abril de 2026

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2796697

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño / División de Asociatividad y Cooperativas / Asociaciones Gremiales

ASOCIACIÓN GREMIAL EL TOCONAR DE SAN PEDRO DE ATACAMA

(Extracto)

En San Pedro de Atacama, a 18 de marzo de 2026, en Acta suscrita ante la Notario Público titular de la Quinta Notaría de Calama con asiento en San Pedro de Atacama doña Gisela Ariadne Schwerter Huaquín, se constituyó la asociación gremial denominada "Asociación Gremial El Toconar de San Pedro de Atacama", pudiendo utilizar para todos los efectos legales el nombre de fantasía "El Toconar A.G.". Su domicilio es en la comuna de San Pedro de Atacama, en calle Caracoles 400 B-4, Región de Antofagasta, pudiendo establecer capítulos o delegaciones en otras localidades de la comuna y/o comunas por acuerdo del Directorio. Su objeto es: promover la racionalización, desarrollo y protección de las actividades comunes de sus socios en turismo, comercio local, servicios gastronómicos, artesanía y producción agrícola conexas, con énfasis en sostenibilidad económica, ambiental, social y pertinencia cultural Lickanantay. El Directorio de la asociación quedó constituido por: Presidente: Wilfredo José Cruz González, RUT N° 10.972.216-2; Secretaria: Romualda Muraña Miranda, RUT N° 10.115.006-2; Tesorero: Gary José Cruz Muraña, RUT N° 20.399.243-2. Asistieron a la constitución de la asociación un total de 5 personas jurídicas legalmente representadas. La referida asociación quedó registrada en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo bajo el número 388-2.

CVE 2796697

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl